







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



INFORME DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2022

DEL PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE AYUDAS

DE BENEFICIO SOCIAL PARA PAGO DE RENTA

Y ATENCIÓN A PERSONAS

EN SITUACIÓN DE CALLE, EJERCICIO 2021"



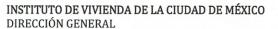
EVALUACIÓN INTERNA 2022 DEL PROGRAMA "OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL PARA PAGO DE RENTA Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, EJERCICIO 2021"

I. INTRODUCCIÓN

Con base en el artículo 3, fracción XXIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF), se entenderá por Programa de Desarrollo Social al instrumento derivado de la planificación institucional de la política social que garantice el efectivo cumplimiento y promueva el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.

Asimismo, todo programa social deberá contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto -general y específicos-, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por Reglas de Operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.

Cada programa social tendrá características distintas en cuanto a sectores que atiende, modalidades de gestión, instituciones participantes, formas de financiamiento, entre otros criterios específicos. La LDSDF señala en su artículo 42 que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.





A través de las evaluaciones deberán ser detectados los aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. Asimismo, se puede visualizar cómo el entorno en el que se desarrolla e implementa un programa social influye en los procesos de incorporación y promoción de éste; ejemplo de esto es la declaración de pandemia por la COVID-19 desde marzo de 2020, cuando fueron suspendidas las actividades colectivas no esenciales y se implementaron medidas necesarias para garantizar, en lo posible, el correcto funcionamiento de las Unidades Administrativas, así como la instrumentación de mecanismos que incentivaran el trabajo a distancia.

En mayo de 2020 se determinó una estrategia nacional para la reapertura de actividades de manera gradual, ordenada y cauta, considerando diversas etapas en cada entidad, de conformidad con el semáforo epidemiológico; por último en octubre de 2021 se declaró, con base en los datos epidemiológicos, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México cambiaba a VERDE, con lo que se dio apertura al 100% a las actividades o eventos al aire libre, dejando al 50% ciertas actividades en lugares cerrados, y la continuidad de las medidas generales de protección a la salud.

Esta evaluación se concretará en un informe que contendrá los principales hallazgos derivados del análisis en materia de presupuesto, diagnóstico, población y cobertura, entre otros; lo anterior con la finalidad de que estos se tomen en consideración en la planeación, operación y monitoreo del programa social en el siguiente año. En virtud de lo anterior, y de conformidad con los Lineamientos que para tal fin emitió el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 835, el día 22 de abril del 2022, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), realiza la





presente evaluación interna del programa social "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta y Atención a Personas en Situación de Calle, ejercicio 2021".

II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE LA EVALUACIÓN INTERNA

La presente evaluación será el medio de generación de información acumulativa y multianual del programa social "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta y Atención a Personas en Situación de Calle, ejercicio 2021", esto con la finalidad de cuantificar y, en lo posible, ampliar de manera significativa los alcances en el cumplimiento de objetivos y metas programadas; además, la presente evaluación llevará a cabo el análisis del diseño y operación del programa; y en su caso, proponer las medidas o ajustes que pudiesen mejorar su funcionamiento, tanto desde la cotidianidad, como ante sucesos extraordinarios.

La evaluación interna 2022 del programa social implementado durante el ejercicio 2021, tuvo un marco de actuación en el estado de emergencia sanitaria que se hizo oficial el 31 de marzo de 2020 y se mantuvo hasta antes del cierre del ejercicio 2021; además de los rezagos que se pronunciaron en las familias por esta causa, así como las medidas que se implementaron para la mitigación de la propagación del virus, el ejercicio habitual del programa tuvo que adaptarse a las nuevas condiciones imperantes, lo que permitió generar nuevas formas de comunicación con los ciudadanos; la presente evaluación buscará identificar o maximizar las Fortalezas y Oportunidades del programa y minimizar las Debilidades y Amenazas de éste.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

A continuación, se enlistan los apartados que integran el primer módulo de la evaluación interna 2022.

III.1 Información de Referencia

III.1.1 Nombre del programa social:

"Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta y Atención a Personas en Situación de Calle, ejercicio 2021".

III.1.2 Unidades Responsables:

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI), a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, fungió como responsable de la implementación del Programa; asimismo participaron la Coordinación de Promoción Social y la Subdirección de Alto Riesgo Estructural, como áreas ejecutoras del Programa.

III.1.3 Año de inicio del programa: 2001

III.1.4 Clave Presupuestaria: 2.2.5.221 S061

III.1.5 Antecedentes del Programa Social

El objeto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados





principalmente a la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México. Dentro de las atribuciones de éste, se contempla el promover, estimular, fomentar y ejecutar programas de edificación, remodelación, regeneración y rehabilitación de vivienda en todas sus modalidades.

En mayo del 2001, el Gobierno del entonces Distrito Federal anunció a la ciudadanía, la implementación del "Plan Emergente para zonas de muy alto riesgo por fenómenos hidrometeorológicos", para la atención a familias que viven en causes de río, vasos de presas, barrancas, taludes y laderas inestables, con el principal objetivo de salvaguardar la vida de las familias y garantizar la oportunidad de adquirir una vivienda.

Para estos efectos, como factores de riesgo, se identificaron en el territorio del entonces Distrito Federal, 53 microcuencas ubicadas en ocho demarcaciones: Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Gustavo A. madero, Iztapalapa, Magdalena Conteras, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, en las que se ubican 150 sitios con asentamientos irregulares en los cuales se identificaron 89 zonas de muy alto riesgo, que albergaban 1,879 viviendas, en su mayoría con características de vivienda precaria.

Dicho Plan se concibió desde una perspectiva integral, por lo que, en una primera etapa, comprendió la estrategia de convencimiento para la reubicación de familias que habitaban en zonas de muy alto riesgo. La segunda etapa consistió en la reubicación de las familias en albergues o en casas prefabricadas en espacios seguros, ubicados dentro de la demarcación de origen; o el otorgamiento de un subsidio mensual para pago de renta en tanto les sea otorgada una solución habitacional, que inicialmente fue de 2 mil pesos, sin embargo, derivado del alto costo que implicaba para la operación de los albergues, se acordó incrementar el monto de la ayuda para renta a \$3,000.00 mensuales.







La tercera etapa consistió en garantizar a las familias que aceptaron reubicarse, el acceso a un financiamiento para la obtención de una vivienda propia, mediante la recepción de un certificado de vivienda suscrito por la persona titular de la Jefatura de Gobierno. La última etapa consistió en llevar a cabo los trabajos de demolición de las construcciones desocupadas, así como el resguardo de las zonas liberadas con el apoyo del Gobierno Central.

Para la ejecución del Plan, se creó una Comisión Interinstitucional que involucró la participación de diversas áreas del Gobierno del entonces Distrito Federal, actuando dentro de su ámbito de competencia y coordinación para evitar duplicidad de funciones, aportando recursos humanos y materiales que permitieran alcanzar el objetivo común. La coordinación general de este programa estuvo a cargo de la Dirección General de Protección Civil, de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, el Instituto de asistencia e Integración Social, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal (ahora de la Ciudad de México) y de la Dirección General de Gobierno.

En el año 2003 debido a un colapso ocurrido en un inmueble ubicado en la entonces delegación Cuauhtémoc y de la situación de riesgo en la que se encontraban varios de los inmuebles de la Ciudad de México, se anunció la implementación del programa especial para la expropiación de 64 inmuebles que se encontraban en alto riesgo estructural.

Asimismo, derivado de la realización de un diagnóstico, se encontró un total de 209 inmuebles en situación de alto y muy alto riesgo, en los cuales se llevó a cabo trabajo de campo por el equipo interinstitucional coordinado por la Secretaría de Gobierno, el cual determinó la existencia de 108 inmuebles en situación de alto riesgo estructural que requerían ser desocupados de forma inmediata por las familias que los habitaban.

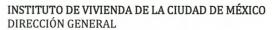


Por lo que se procedió a llevar a cabo la expropiación o regularización de la propiedad de los inmuebles, el levantamiento de los censos de ocupantes y beneficiarios; sin embargo surgieron detalles a considerar como la imposibilidad que tenían las familias para desocupar, trasladar sus bienes y contar con un espacio durante el tiempo que durara el proceso de reubicación, por lo que se implementaron medidas para proporcionar apoyo con las mudanzas, hospedaje en hoteles, almacenamiento en bodegas, instalación provisional de módulos de vivienda, apoyos para pago de renta, entre otros.

Desde el año 2001 hasta el 2020, la estrategia de entrega de apoyos para pago de renta formaba parte del Programa de Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto; derivado de las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones internas del programa social de los ejercicios anteriores, para el ejercicio 2021, se llevó a cabo la elaboración de las reglas de operación para el otorgamiento de ABS para pagos de renta, en el que se definió la estrategia de otorgamiento del apoyo para pago de renta, la población potencial, objetivo y beneficiaria, así como la problemática que se busca atender.

Por otra parte, en el año 2001 se creó el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) en el Distrito Federal; y desde su creación hasta el año 2009, se implementó el "Programa de Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad" con la finalidad de brindar atención asistencial a la población en situación de riesgo o personas integrantes de las poblaciones callejeras, acorde a las atribuciones que le confería su Decreto de Creación, publicado el 18 de enero del 2001, así como el artículo 64 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.







El nombre del "Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad" fue sustituido en el año 2010, por "Programa de Atención Preventiva y Emergente a Personas Afectadas por Contingencia o en Vulnerabilidad Social", el cual tenía como objetivo primordial, atender a personas integrantes de las poblaciones callejeras, así como a grupos vulnerables y con alto riesgo de ser afectadas por siniestros o desastres provocados por el hombre o la naturaleza.

En el año 2014, el programa fue nuevamente reestructurado quedando con el nombre de Programa "Atención Social Emergente". A partir del 2015, con el objetivo de dejar atrás el enfoque asistencialista de la atención a personas en situación de calle y a cambio dotarlas de herramientas efectivas para superar el estado de vulnerabilidad en el que los coloca la vida en la calle, dieron inicio los trabajos para consolidar un esquema integral de atención en tres fases: Prevención, intervención e integración social.

En 2020 se publica el "Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle" en la Ciudad de México, el cual busca modificar la manera de ver, entender y atender a las personas en situación de calle, al pasar de una perspectiva de asistencia hacia un modelo de atención que permita articular el trabajo interinstitucional e intersectorial para garantizar la protección y la atención de dichos colectivos.

III.1.6 Objetivos

III.1.6.1 Objetivo General

El Programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta y Atención a Personas en Situación de Calle, ejercicio 2021", tiene la finalidad de crear mecanismos para asegurar el derecho de la población de la Ciudad de México (en especial aquella con bajos o







muy bajos ingresos) a una vivienda adecuada, mediante una transferencia monetaria, que contribuye a salvaguardar la integridad de familias al facilitar la desocupación de su vivienda calificada en riesgo o afectada por alguna contingencia mayor, o por la desocupación de sitio para la ejecución de acciones u obra pública, o se encuentra en situación de calle.

Asimismo, se establece el procedimiento por medio del cual el instituto de Vivienda de la Ciudad de México brindara atención a grupos familiares en situación de calle, bajo el concepto de Ayudas de Beneficio Social, con la finalidad de contribuir en su proceso de integración social.

III.1.6.2 Objetivos Específicos

Por medio del programa se buscó generar mecanismos que permitan a las familias vulnerables de la Ciudad de México, que por habitar en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, por la ejecución de acciones u obra pública o por vivir en situación de calle, una solución definitiva en materia de vivienda, bajo los principios de inclusión y bienestar social, con la finalidad de salvaguardar su integridad física.

En el mediano plazo se procuró generar las condiciones que permitan a las familias en situación de riesgo, ya sea por condición estructural de la vivienda, por evento natural o por contingencia, una solución temporal de reubicación en materia de vivienda.

A corto plazo, se definieron los objetivos de otorgar ayudas de beneficio social (ABS) para pago de renta al mayor número de familias en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, por la ejecución de acciones u obra pública, abarcando una temporalidad indeterminada, ya







que en las reglas de operación del programa se estableció que esta ABS se brindaría hasta ofrecer una solución habitacional definitiva.

En atención a las personas o grupos familiares en situación de calle, en materia de vivienda, el Instituto, bajo el concepto de Ayudas de Beneficio Social u otro mecanismo brindaría recursos económicos, con la finalidad de contribuir en su proceso de integración social.

III.1.7 Descripción de las estrategias

Todo trámite relacionado al acceso al programa se realiza de forma personal e individual. Lo anterior en concordancia con las medidas emitidas por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a fin evitar la propagación y el número de contagios por COVID-19.

La Subdirección de Alto Riesgo Estructural es el área encargada de coordinar los procedimientos de Atención a Familias que habitan en Riesgo hidrometeorológico, geológico y físico – químico y Atención a Familias que habitan en Riesgo estructural; Ésta da inicio a la recepción de la solicitud por escrito por parte de la persona solicitante y/o representación social en caso de ser riesgo estructural, y por parte de la alcaldía, en caso de tratarse de riesgo hidrometeorológico, geológico o físico-químico. El área responsable será la encargada de informar al solicitante del proceso a seguir.

Serán personas sujetas de atención prioritaria de las Ayudas de Beneficio Social para pago de renta, las personas que estén en los siguientes supuestos: ser habitante de vivienda en alto riesgo por fenómeno hidrometeorológico, geológico o físico-químico y estructural, o afectada por alguna contingencia mayor, o por la ejecución de acciones u obra pública, o que se encuentran en situación de calle, ser madres o padres solteros con dependientes económicos, jefas de familia con dependientes económicos, ser personas mayores de 65 años; población indígena, personas con discapacidad.





Para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de renta, las áreas encargadas así como el procedimiento a seguir, se describen a continuación:

La Dirección General del Instituto de Vivienda recibe de la alcaldía correspondiente, el oficio de solicitud de atención para habitantes de vivienda en riesgo; revisa y remite a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, quien recibe la solicitud y gira instrucciones a la Coordinación de Promoción Social para atender.

La Coordinación de Promoción Social recibe solicitud y turna a la Subdirección de Alto Riesgo Estructural para análisis de factibilidad. La Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe solicitud y verifica que contenga la opinión técnica o dictamen de inhabitabilidad de la vivienda en riesgo, con calificación de riesgo y recomendación técnica

Si la solicitud contiene opinión técnica y/o dictamen de Inhabitabilidad se turna a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural para examinar y atender conforme al nivel de riesgo correspondiente.

En el caso de que la solicitud no contenga la opinión técnica y/o dictamen de Inhabitabilidad, se elabora oficio dirigido a la alcaldía correspondiente, solicitando la opinión técnica o dictamen de Inhabitabilidad con recomendación técnica, para otorgar atención

La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe solicitud y opinión técnica, analiza información e identifica el tipo de riesgo e instruye al Enlace de Riesgos Geológicos e Hidrometereológicos para programación de visita.

Si no se trata de alto riesgo con reubicación definitiva se procede a elaborar oficio y se recaba firma de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural para su envío a la Coordinación de





Mejoramiento de Vivienda, para canalizar al solicitante y anexa opinión técnica o dictamen de inhabitabilidad

La Coordinación de Mejoramiento de Vivienda, recibe el oficio y opinión técnica y/o dictamen de inhabitabilidad, acusa, registra e informa por oficio a la Subdirección de Alto Riesgo Estructural.

La Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe oficio, registra y envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural para su registro y resguardo. La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe oficio, registra y archiva en control interno.

En el caso de que se trate de alto riesgo con reubicación definitiva se instruye al Enlace de Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos, mediante correo institucional para programar visita al domicilio dictaminado en riesgo e identificar la vivienda y sus habitantes.

El Enlace de Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos recibe instrucción y programa visita a la vivienda en riesgo, procede a aplicar la ficha de identificación de la vivienda y sus ocupantes e informa el procedimiento de incorporación a la Atención a Familias que Habitan en Riesgo. Además elabora reporte y entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural.

La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe el reporte, analiza, prepara propuesta de oficio convocatoria que indica día y hora para presentarse con su documentación personal y lo presenta para revisión, y recaba firma de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural, después comunica vía telefónica la programación de propuesta a los habitantes de la vivienda en riesgo.







La Subdirección de Alto Riesgo Estructural, Recibe oficio, revisa, firma y agenda cita. El día de la cita recibe a los habitantes en fecha programada, entrega oficio convocatoria, informa sobre la atención a las familias que habitan en riesgo y solicita firma de aceptación de la propuesta de atención del Instituto de Vivienda. Recaba, en su caso, el documento de aceptación de la propuesta con firmas autógrafas y archiva.

En el caso de que los habitantes de la vivienda en riesgo no acepten la propuesta del Instituto de Vivienda se procede a recibir de los habitantes de la vivienda en riesgo el escrito con negativa de incorporación y archiva en expediente y, en el caso de ser su segunda negativa se procede a concluir el proceso.

En el caso de que los habitantes de la vivienda en riesgo acepten la propuesta del Instituto de Vivienda, se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural para recabar la documentación personal.

Posteriormente, la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe la instrucción, el escrito de aceptación firmado, recaba la documentación solicitada de los habitantes de la vivienda en riesgo y acuerdan día y hora para firma del Convenio de Autorización de Apoyo de Renta.

Una vez firmado el convenio, elabora oficio donde informa a la alcaldía de la aceptación de los habitantes de la vivienda en riesgo, anexa solicitud de desocupación de la vivienda en riesgo, y solicita rúbrica de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural.

La Subdirección de Alto Riesgo Estructural revisa oficio, rubrica y remite a la Coordinación de Promoción Social para su firma. La Coordinación de Promoción Social Recibe, revisa, firma oficio y lo envía a la alcaldía correspondiente. Posteriormente recibe oficio y original





de Acta de Desocupación emitida por la alcaldía correspondiente, acusa, registra y envía a la Subdirección de Alto Riesgo Estructural.

La Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe oficio y acta de desocupación, acusa, registra y lo envía a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural, instruyendo elaborar Convenio de Autorización de Apoyo de Renta.

La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe oficio y acta, acusa, registra y elabora el modelo de Convenio de Autorización de Apoyo de Renta. En la fecha programada recibe a los habitantes de la vivienda en riesgo, da lectura al Convenio de Autorización de Apoyo de Renta y solicita firma en tres tantos.

Posteriormente, elabora oficio dirigido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos, con rúbrica de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural y firma de la Coordinación de Promoción Social, solicitando la firma del representante legal del INVI, en tres tantos del Convenio de Autorización de Apoyo de Renta, y lo envía.

La Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos recibe oficio y convenio original en tres tantos, acusa, registra, firma y remite a la Coordinación de Promoción Social. La Coordinación de Promoción Social recibe oficio y convenio original firmado en tres tantos, acusa, registra y turna a la Subdirección de Alto Riesgo Estructural.

La Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe oficio y convenio original en tres tantos, acusa, registra y turna a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural para la entrega de un convenio original al beneficiario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe oficio y convenio original en tres tantos, acusa, registra, elabora oficio para informar





al beneficiario de la Actualización Cuatrimestral de Domicilio e instruye al Enlace de Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos convocar a los beneficiarios de apoyo de renta, atenderlos e integrar el expediente de riesgo.

El Enlace de Riesgos Geológicos e Hidrometeorológicos recibe instrucción y convoca vía telefónica a las personas ahora beneficiarias de apoyo de renta, los recibe y les proporciona un tanto original del Convenio de Autorización de Apoyo de Renta y el oficio por medio del cual se les informa que deberán presentarse cada cuatro meses en la Subdirección de Alto Riesgo Estructural con escrito de actualización de domicilio, comprobante de domicilio vigente e identificación oficial para la actualización de domicilio en días y horarios programados.

Recibe de las personas beneficiarias de apoyo de renta, el acuse del oficio para actualización y entrega de convenio, integra el expediente de riesgo e informa mediante correo institucional a la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural, que ha sido integrado el expediente de riesgo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe correo institucional y registra el alta en el Sistema de Beneficiarios de Ayuda de Renta para generar el ID rentas del beneficiario y elabora el oficio de solicitud de suficiencia presupuestal y pago de ayuda de renta mensual, con base en el Procedimiento de Autorización de Recursos y Dispersión de Apoyo de Renta.

Para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a familias en situación de calle, el proceso es el siguiente; el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México recibe de la Jefatura de Gobierno y/o de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, de la Subsecretaria de Gobierno, todas de la Ciudad de México, el padrón de personas en situación de calle y lo remite a la Coordinación de Promoción Social.



La persona titular de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe de la persona titular de la Coordinación de Promoción Social, el padrón de personas en situación de calle para la obtención y registro de datos personales en la Cédula de Datos Personales, así como de la integración del expediente, con por lo menos alguno de los siguientes documentos: acta de nacimiento, Credencial para votar (INE), Cédula Única de Registro (CURP) de titular y cónyuge o concubino.

La persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe padrón y registra los datos personales del solicitante en la cédula de datos personales, e integra el expediente individual.

La persona titular de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe de la persona titular de la Coordinación de Promoción Social, la instrucción emitida por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda, de asignación al proyecto.

La persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Trámites de Vivienda en Alto Riesgo Estructural recibe instrucción y elabora oficio de solicitud de modelo de Convenio de Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social con rúbricas de la persona titular de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural y firma de la persona titular de la Coordinación de Promoción Social, dirigido a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos.

La persona titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos recibe oficio, elabora y envía convenio original en dos tantos, la persona titular de la Coordinación de Promoción Social recibe oficio y convenio original en dos tantos, acusa, registra y turna a la persona titular de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural.







La persona titular de la Subdirección de Alto Riesgo Estructural recibe oficio y convenio original en dos tantos, acusa, registra y turna mediante oficio, a la persona titular de la Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes para recabar la firma de la persona beneficiaria. La persona titular de la Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes recibe oficio y convenio original en dos tantos, acusa, registra y cita a la persona beneficiaria para firma del Convenio de Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, y resguarda convenio.

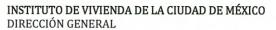
La Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes cita a la persona beneficiaria para firma del Convenio de Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, recaba la firma de la persona titular de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos, registra en control interno y resguarda convenio.

La Subdirección de Promoción e Integración de Expedientes cita al beneficiario para la entrega física, así como de las llaves de la vivienda.

III.1.8 Padrón de Beneficiarios

Con fundamento en los artículos, 34 fracción II y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento; 122 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 124, fracción XII, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables, el 10 de marzo del año 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 553, el Aviso por el cual se daba a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Padrón de personas beneficiarias del Programa ""Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta y Atención a Personas en Situación de Calle Ejercicio 2021".







 $\frac{https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\ old/uploads/gacetas/04253515098d5698b9a452e622c1bf55.p}{df}$

Con lo anterior quedaba habilitado el documento con el padrón de personas beneficiarias en la página oficial de internet del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, siendo el siguiente:

https://invi.cdmx.gob.mx/instituto/publicaciones

Asimismo se llevaron a cabo los trámites necesarios para su difusión en el sitio oficial del Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS; https://tubienestar.cdmx.gob.mx/padron beneficiarios) y entregados a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos, Comisión de Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General y al Consejo de Evaluación, ambos de la Ciudad de México.

III.2 Información presupuestal

III.2.1 Clave Presupuestaria: 2.2.5.221 S061

III.2.2 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018, 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto

En este apartado se muestra de forma general como se estructura el presupuesto total del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, (en adelante se podrá encontrar referencia como Instituto o INVI), de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, instrumento normativo de carácter contable presupuestal que permite expresar de manera estandarizada, sistematizada y armónica, las tareas de planeación, programación,





ejercicio, registro, evaluación y rendición de cuentas a las que están obligadas las personas titulares de los Entes Públicos de la Ciudad de México, así como las personas servidoras públicas responsables de la administración de los recursos consignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos, posibilitando adicionalmente las acciones de fiscalización procedentes.

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México se apega al nivel de desagregación determinado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a lo siguiente: capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, la información que se presenta es a nivel capítulo, el cual es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por las unidades responsables del gasto.

De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México existen nueve capítulos de gasto, mismos que se muestran en la tabla siguiente:

NOMBRE DE LOS CAPÍTULOS DE GATOS DE ACUERDO AL CLASIFICADOR DEL OBJETO DE GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
CAPÍTULO	NOMBRE DEL CAPÍTULO	CAPÍTULO	NOMBRE DEL CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES	6000	INVERSIÓN PÚBLICA
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONE
3000	SERVICIOS GENERALES		PARTICIPACIONES
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS YOTRAS AYUDAS	9000	DEUDA PÚBLICA
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		·

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de diciembre de 2020, por medio del oficio SAF/SE/994/2020 de fecha del 21 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, comunicó al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México el techo presupuestal por 3,269,397,578.00, autorizado para el ejercicio 2021; dicho





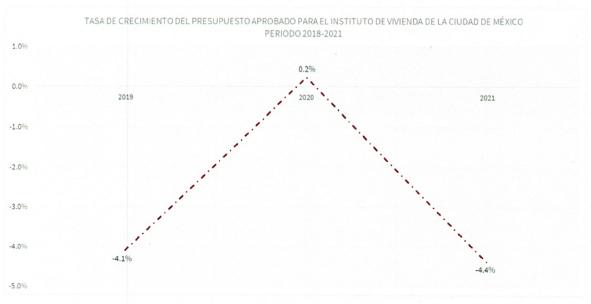


presupuesto fue menor en 4.4% respecto al asignado para el ejercicio 2020, que fue de 3.4 mil millones de pesos.



En el ejercicio 2020 el presupuesto aprobado tuvo un incremento del 0.2% respecto al año anterior; para el ejercicio 2019 éste tuvo una disminución del 4.1% respecto al presupuesto de 2018. El comportamiento del presupuesto aprobado para el Instituto tiende a disminuir y a pesar de presentar tasas de crecimiento positivas estas no superan el impacto que tienen las tasas negativas, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica.



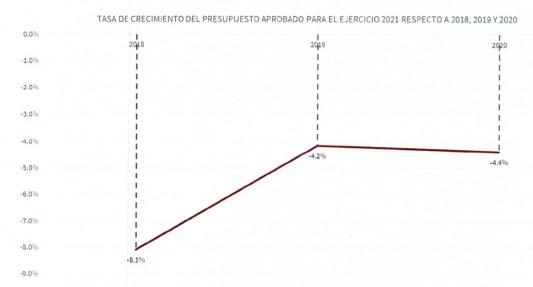


Otra forma de ver el comportamiento decreciente del presupuesto del Instituto es por medio del comportamiento de las tasas de crecimiento del presupuesto de un ejercicio respecto a los años anteriores; para el caso del ejercicio 2021, se obtuvo una tasa de menos 4.4% respecto al ejercicio 2020, y respecto a los años 2019 y 2018 fueron de menos 4.2 y 8.1 por ciento respectivamente; acorde a lo que se mencionó anteriormente, el presupuesto tiende a ser menor cada año.









El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en 2021 ejerció más del 90% del presupuesto aprobado y modificado, en 2019 y 2020 se alcanzó el 86 y 87 por ciento de ejercicio del presupuesto modificado; estos años fueron atípicos para la administración de los recursos, debido a que la Ciudad de México se encontraba en una situación de emergencia sanitaria, en donde las actividades de prevención y eliminación de factores que pudiesen agravar la situación eran prioridad; por lo cual durante los ejercicios 2020 y 2021 las actividades fueron limitadas, o llevadas a cabo bajo protocolos específicos.

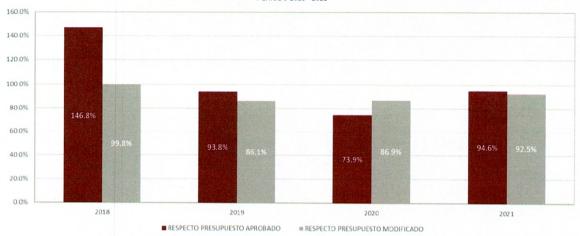
Por lo que el Instituto, dentro de sus facultades, implementó las estrategias pertinentes para brindar atención y seguimiento a las actividades, procedimientos y programas a su cargo, con el objetivo de minimizar los efectos de la emergencia sanitaria y se alcanzaran en lo posible, las metas financieras y físicas programadas para estos ejercicios.







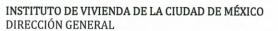
REPRESENTACIÓN PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO EJERCIDO RESPECTO DEL PRESUPUESTO APROBADO Y MODIFICADO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO 2018 - 2021



Para el ejercicio 2018 se tiene un ejercicio del 146.8% respecto al presupuesto aprobado y un 99.8% respecto al modificado, en este año, se tuvo un incremento en el presupuesto autorizado del 47%; dando un total 5.2 mil millones de pesos, este se derivó de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México para brindar atención a personas afectadas por el evento sísmico ocurrido el 19 de septiembre de 2017.

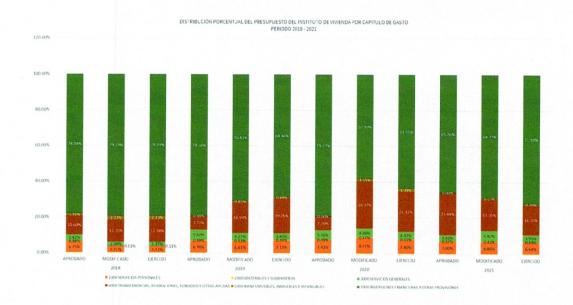
En el ejercicio 2020 se presentó una reducción del 15% en el presupuesto inicial, quedando un monto modificado de 2.9 mil millones de pesos y al cierre del año quedó por ejercer un 13%; finalmente en el año 2021 se contó con un presupuesto inicial de 3.2 mil millones de pesos, mismo que se incrementó en un 2.3% dando un total modificado de 3.3 mil millones de pesos y al cierre del ejercicio se realizó una erogación de 3.1 mil millones, equivalente al 92.5%.

La distribución del presupuesto por capítulo de gasto se muestra en la siguiente gráfica, en la que se puede apreciar que los capítulos, 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, conforman en promedio el 88% tanto del presupuesto aprobado como del modificado y ejercido, considerando el



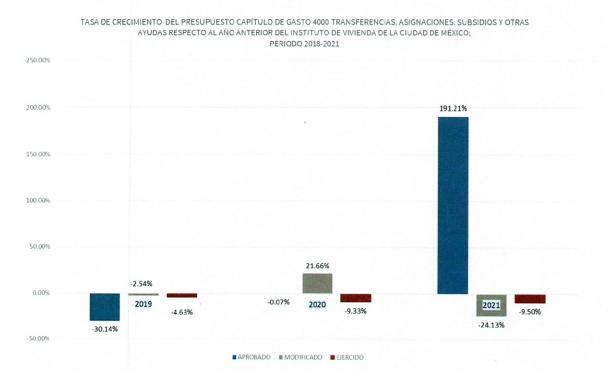


periodo 2018-2021; el 12% restante se conforma por los capítulos 1000 Servicios Personales; 2000 Materiales y Suministros; 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.



De acuerdo a tasa de crecimiento del capítulo 4000, durante el periodo de 2018 a 2021, se ha tenido una disminución en el presupuesto ejercido, esto es, en 2021 se redujo el gasto del capítulo 4000, en 9.5 por ciento respecto a lo ejercido en 2020, en este último se redujo en 9.3 por ciento respecto a 2019, y de 4.63 por ciento respecto a lo ejercido en 2018. Tal como se puede ver en la gráfica, en lo que respecta al presupuesto ejercido se nota una tendencia descendente en su comportamiento.





Para el presupuesto modificado se nota un comportamiento similar al obtener, para 2019, una tasa de crecimiento de menos 2.5% y para 2021 de menos 24.1% respecto al año anterior, el año 2020 fue la excepción al tener una tasa de crecimiento de 21.6% respecto al monto modificado en 2019, esto derivado de afectaciones presupuestarias líquidas y programáticas que permitieron incorporar al presupuesto, la reserva financiera constituida para ayudas de beneficio social en el Programa Vivienda en Conjunto y sus rendimientos, así como una parte de las disponibilidades financieras derivadas de saldos remanentes de ejercicios anteriores.

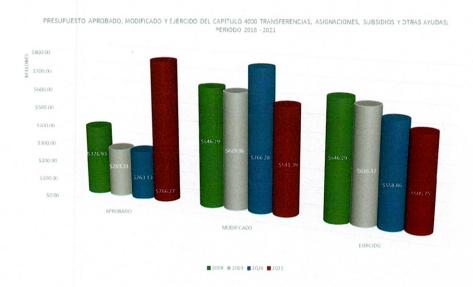
En lo que concierne al comportamiento del presupuesto aprobado, este por lo general se encuentra sujeto a dos factores: el primero refiere a los recursos con los que cuente la administración pública y el segundo tiene que ver con lo programado por el ente para llevar a cabo durante el ejercicio, asimismo hay que notar que el porcentaje de ejercicio respecto a





lo aprobado y modificado, en la mayoría de los años ha sido menor al 100%, lo cual se convierte en un factor negativo al momento de realizar la propuesta del recursos necesarios para el siguiente ejercicio de la entidad.

Por lo que se puede ver en la gráfica, el comportamiento del presupuesto modificado es similar al presupuesto ejercido, sin embargo, se aprecia también un incremento de 191% en el presupuesto aprobado en el ejercicio 2021, respecto a lo aprobado en el ejercicio anterior.



Por lo que se hace necesario llevar a cabo el análisis de los factores a considerar al momento de programar las metas financieras para los siguientes ejercicios. En la siguiente gráfica se puede observar los comportamientos que han tenido el presupuesto aprobado, modificado y ejercido durante en el periodo de 2018-2021, en ésta se puede apreciar que en el año 2018 se tuvo el mayor incremento de presupuesto, en 2019 también se tuvo un incremento, pero este fue sólo del 9% y el ejercido quedó por debajo del presupuesto inicial.





III.2.3 Descripción detallada del presupuesto 2021.

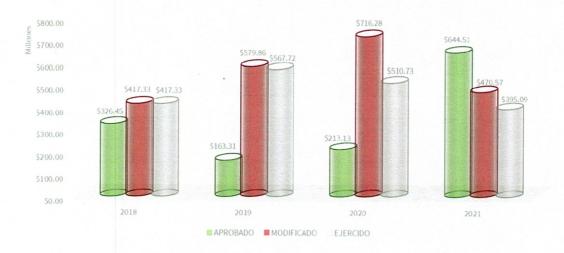
En este apartado se llevará a cabo el análisis a detalle del presupuesto asignado, modificado y ejercido del Programa Social "Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta y Atención a Personas en Situación de Calle" para el periodo de 2018 - 2021.

El presupuesto total aprobado para el programa en el ejercicio 2018 fue de 326.4 millones de pesos, el cual fue ampliado mediante una reducción compensada de los recursos propios del capítulo 7000 por un monto de 100 millones de pesos a través de la afectación presupuestaria A03PDIV3782 de fecha 16 de mayo de 2018; esto como resultado de la disminución de gasto generado en este capítulo.

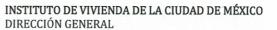
Esta concluyó en una ampliación compensada de recursos propios al capítulo 4000 con el objetivo ampliar los recursos financieros para el otorgamiento de ayudas de beneficio social, dando como resultado un presupuesto modificado de 417.3 millones de pesos, mismo que fue ejercido al 100%.



TOTAL DE PRESUPUESTO ASIGNADO Y EJERCIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO, PERIODO 2018 - 2021



Para el ejercicio 2019 se aprobó un presupuesto de 163.3 millones y mediante acuerdo INVI123EXT3446 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en su 123 sesión extraordinaria, autorizó al Instituto llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de solicitar una afectación presupuestaria compensada, con el objetivo de ampliar el presupuesto del programa, misma que fue aprobada y comunicada a través del Sistema SAP-GRP mediante afectaciones presupuestales compensadas A03PDIV5737 y A03PDIV5741; además, mediante acuerdo INNVI83ORD3455 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en su 83 sesión ordinaria, una vez más se autorizó al Instituto llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de solicitar una afectación presupuestaria compensada por un monto de 100 millones de pesos con el objetivo de ampliar el presupuesto del programa, misma que fue aprobada y comunicada a través del Sistema SAP-GRP mediante afectación presupuestal compensada A03PDIV11739, con lo que el programa contará con un presupuesto total de 579.8 millones, recurso que fue ejercido en un 98% al cierre del ejercicio.





En el ejercicio fiscal 2020 el presupuesto aprobado fue de 213.1 millones de pesos, sin embargo, mediante acuerdo INVI132EXT3544 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en su 132 sesión extraordinaria, se autorizó al Instituto llevar a cabo los trámites necesarios ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de solicitar una afectación presupuestaria compensada por un monto de 503.1 millones de pesos con el objetivo de ampliar el presupuesto del programa, misma que fue aprobada y comunicada a través del oficio SAF/SE/2426/2019 emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas y las Afectaciones Presupuestarias Líquidas C03PDIV6485 y C03PDIV6577, con lo que el programa contaría con un presupuesto total de 716.2 millones de pesos, del cual se ejerció el 71%.

Finalmente, para el año 2021 se aprobó un presupuesto de 71.7 millones de pesos, notificado por medio del oficio SAF/SE/994/2020 y mediante la afectación presupuestal compensada No. A 03 PD IV 4334 de fecha 7 de junio de 2021, autorizada por la Dirección General de Gasto Eficiente "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanza, se adicionaron recursos a la partida 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", para alcanzar un total de 86.7 millones de pesos.

Como se puede apreciar, en la mayoría de los años se tuvo ampliación del presupuesto el cual fue ejercido en más del 80%; de acuerdo a la gráfica anterior no se puede afirmar que el presupuesto del programa tenga un comportamiento cíclico. Cabe recordar que durante los ejercicios 2018 a 2020, el programa era una de las vertientes del programa Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto (PVC), y hasta 2021 derivado del análisis de causas y efectos, de la población objetivo, se creyó pertinente implementarlo de forma independiente.

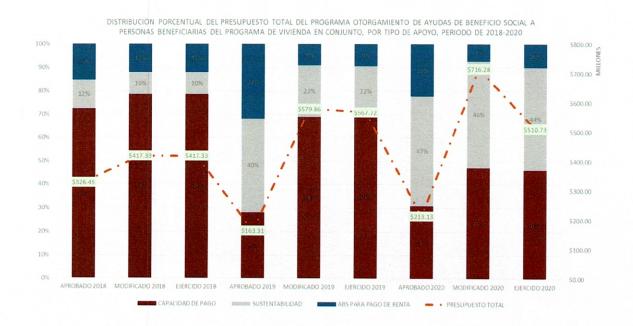
Para fines de la presente evaluación, el análisis considerará, en las partes que sea necesario, las tres vertientes del programa PVC, que contemplen el periodo de 2018 hasta 2020; en la





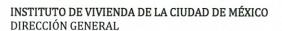


siguiente gráfica se puede observar que casi el 80% del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, fue asignado al otorgamiento de apoyos por capacidad de pago, 12% para esquemas de sustentabilidad y 15% para pago de renta; dicha distribución es similar tanto para el presupuesto modificado como para el ejercido.



Para el ejercicio 2019, el presupuesto asignado considera un 28% para apoyos para capacidad de pago, lo que implicó una tasa de crecimiento de menos 81%; mientras que a los apoyos para esquemas de sustentabilidad le fue asignado un 40%, equivalente a una tasa de crecimiento del 63%; para las ayudas para pago de renta se le asignó el 32% del presupuesto, con ello se incrementaría un 5% respecto al año anterior, sin embargo, esta distribución no se mantiene el presupuesto para los apoyos por capacidad de pago y para esquemas de sustentabilidad se incrementa en un 766 y 96 por ciento, respectivamente, mientras que el presupuesto asignado a pago de renta se mantiene igual.

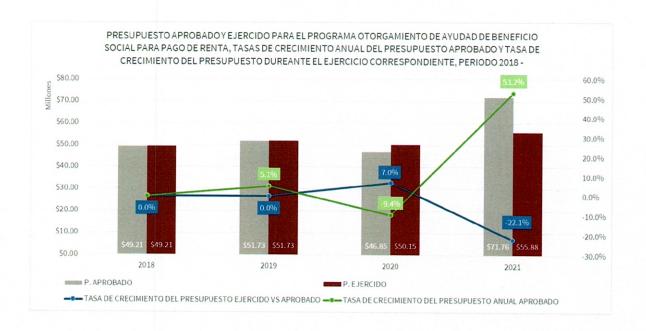
Para el año 2020 las tasas de crecimiento para las ayudas por capacidad de pago y para esquemas de sustentabilidad tienen tasas de crecimiento del 43 y 53 por ciento, mientras





que el presupuesto aprobado para pago de rentas tiene una disminución del 9 por ciento, sin embargo, para el cierre de año, el presupuesto para otorgar apoyos para pago de renta se incrementa en un 7 por ciento.

Para el año 2021, inicialmente, las ayudas por capacidad de pago, esquemas de sustentabilidad y para pago de renta tienen tasas de crecimiento del 380, 227 y 53 por ciento respectivamente. Sin embargo durante el ejercicio las ayudas de beneficio social para pago de renta presentan una disminución del 22%.



Para atención a las personas o grupos de personas en situación de calle, en el año 2021 se aprobó un presupuesto de 15 millones de pesos, de los cuales se reportó una reducción del 100%

III.3 Análisis e indicadores





A continuación, se presentan los principales resultados de los indicadores asociados a las metas establecidas para el cumplimiento del objetivo del Programa Social "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas beneficiarias del Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México" implementado durante el periodo de 2018 a 2020 y el programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de renta y atención a población en situación de calle, ejercicio 2021" (PVC).

III.3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

Parte de las prioridades establecidas en el Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres 2015 – 2030 es que los estados deben adoptar medidas específicas en todos los sectores, y en los distintos niveles de gobierno, respecto a: comprender el riesgo de desastres; fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo; invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

De acuerdo con el Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres en México, publicado por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), la Ciudad de México ha sufrido a lo largo de la historia fuertes inundaciones que han ocasionado graves daños y alteración en la vida de la ciudad. Las obras de drenaje realizadas desde fines del siglo pasado, y sobre todo el drenaje profundo terminado en 1974, han reducido notablemente el riesgo de inundaciones generalizadas; sin embargo, el crecimiento de la población y los problemas relacionados con el hundimiento del subsuelo tienden a aumentar los riesgos asociados a estos fenómenos.

Asimismo, en regiones donde se efectúa extracción de agua subterránea mediante bombeo profundo, es común observar hundimientos de la superficie natural del terreno; tal como lo





es el caso de la Ciudad de México. Mientras mayor sea el volumen de agua que se extrae del subsuelo, los estragos de la compresión volumétrica serán de mayor proporción, llegando a manifestarse no solamente por el hundimiento del terreno, sino por desplazamientos relativos en el sentido horizontal, que originan la formación de grietas de tensión de manera alarmante y peligrosa para los habitantes.

Acorde a lo expresado por Abeldaño Zúñiga RA y González Villoria AM; en su publicación Desastres en México de 1900 a 2016: patrones de ocurrencia, población afectada y daños económicos, México se ha caracterizado por ser un país vulnerable a diversos fenómenos hidro-meteorológicos y geofísicos, debido a su ubicación geográfica, además de los que se asocian con la inestabilidad de los suelos.

Con base en los datos contenidos en el Atlas de Riesgo por Fenómeno Geológico, con taxonomía Sísmico, se tienen registradas 4 mil 908 AGEBS identificadas con distintos niveles de peligro, tomando como referencia su ubicación, colindancia, tipo de suelo y región.

De acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres, los desastres se miden por los impactos económicos que generan daños y pérdidas, así como las afectaciones que ocurren en el ámbito social, por ejemplo, personas heridas y defunciones; casa, escuelas y hospitales perjudicados, entre otros rubros. Las mayores afectaciones se dan entre la población que vive en condiciones de alta marginación.

En México derivado de los desastres ocurridos, en promedio se registraron 443.2 decesos anuales entre 1980 y 1999; 190 decesos anuales entre 2000 y 2018; el 86.8 por ciento de los daños y pérdidas de 2000 a 2018 tuvieron origen hidrometeorológico.

Con base en la información reportada en el Diagnóstico de Peligros de Identificación de Riesgos de Desastres en México, elaborado por el Centro Nacional de Prevención de Riesgos



se define como Desastre al evento destructivo que afecta significativamente a la población, en su vida o en sus fuentes de sustento y funcionamiento, se consideran aquellos desastres que ocurren en eventos puntuales, o sea que se desarrollan en tiempos cortos.

La ocurrencia de un desastre implica la conjunción de dos factores: un fenómeno, natural o antrópico externo, que alcanza proporciones extraordinarias, y ciertos asentamientos humanos y sistemas físicos expuestos a la acción de dicho fenómeno.

En la mayoría de los fenómenos pueden distinguirse dos medidas, una de magnitud y otra de intensidad. La magnitud es una medida del tamaño del fenómeno, de su potencial destructivo y de la energía que libera. La intensidad es una medida de la fuerza con que se manifiesta el fenómeno en un sitio dado.

De acuerdo a los datos informados por el Registro Único de Situaciones de Emergencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en el año 2019 se registraron 331 fenómenos geológicos; 607 hidrometeorológicos; 2,057 químico tecnológicos; 71 sanitario ecológicos y 2,663 socio-organizativos.

Las alcaldías con mayor número de eventos registrados fueron: Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero con un total de 5 mil 479; 4 mil 274 y 3 mil 168 eventos respectivamente. Y las alcaldías con menor número de eventos registrados fueron Tláhuac con 750; Cuajimalpa con 453 y Milpa Alta con 351.

Con base en el Atlas de Riesgos presentado en el Portal de Datos de la Ciudad de México (https://datos.cdmx.gob.mx/pages/home/) se cuenta con el Análisis del índice de Inundabilidad de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para el periodo de retorno de 5 años, construido con diversos factores, en donde se calcula el porcentaje de área inundable,







en el caso por Área Geoestadística Básica (AGEB) y se clasifica en los 5 niveles de peligro (muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo).

De acuerdo al número Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) en el portal, se tiene que del total de AGEBS con fenómenos hidrometeorológicos, en la taxonomía de inundaciones el 56 por ciento serán de intensidad muy alta y el 30 por ciento serán de intensidad muy baja. Las alcaldías que se verían más afectadas serían: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, y Cuauhtémoc. Las alcaldías con mayor número de AGEBS afectadas por fenómenos hidrometeorológicos, taxonomía inundaciones, son Iztapalapa, seguida por Gustavo A. Madero y Tlalpan.

Para el caso de la vulnerabilidad del medio físico al fracturamiento en condiciones de vulnerabilidad social, se cuenta con un registro de 4 mil 908 AGEBS afectadas por fenómenos socio organizativos; de los cuales 480 mantienen intensidad muy alta, 1,268 de alta y 1,320 intensidad media, lo que representa el 63% del total.

Las alcaldías con mayor número de AGEBS afectadas por fenómenos sociorganizativos son Iztapalapa con 916, Gustavo A. Madero con 612 y Tlalpan con 422.

Respecto al tema de atención a personas en situación de calle, mediante el "Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle", el Gobierno de la Ciudad de México busca que la actuación de los entes participantes se sujete a los principios de política de inclusión y bienestar social con el objetivo de garantizar el goce y ejercicio pleno y efectivo de sus derechos humanos, revirtiendo las condiciones de exclusión social e inseguridad a los que se encuentra expuesta esta población.

Asimismo, contempla una intervención basada en la dignidad humana, abarcando además de una atención integral oportuna y apropiada, la posibilidad de acceso a una vivienda

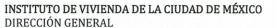




adecuada, ofreciendo alternativas que favorezcan la integración social y reviertan la discriminación, que permitan la "Transición entre la Calle y el Hogar (TECHO)", mediante el uso y disfrute de albergues que habilitan estancias de 3 a 6 meses, lo que representa una solución temporal en cuanto a vivienda se refiere.

En 2016, el "Programa Atención Social Emergente" cambia su denominación a "Poblaciones en Situación de Calle", con la finalidad de establecer de manera clara la población objetivo que atiende el programa, visibilizar a las personas integrantes de las poblaciones callejeras, otorgarles una atención integral y concientizar a la población en general. El 16 de junio del 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el cual se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, y en 2017 se establece el Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIPC).

En el marco del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, y acorde con las necesidades de los nuevos tiempos y circunstancias que vive la Ciudad de México, el 5 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas que Viven en Situación de Calle", para garantizar el goce y ejercicio efectivo de los derechos de estas personas, garantizándoles un trato digno e incluyente, de acuerdo al Censo de Personas en situación de calle de la Ciudad de México "Tú también cuentas", en el periodo 2008-2009, se contabilizaron un total 2,759 personas de las cuales 529 son mujeres y 2,230 son hombres; para el periodo 2009-2010 fueron 3,049 personas; en el estudio de 2010-2011 se denotó un total de 3,282 personas y finalmente, entre el año 2011 y 2012 se localizaron 4,014 personas. En el año 2017 se contabilizaron 6,754 personas en situación de calle, de éstas, 4,354 se ubicaron en espacios públicos y 2,400 en albergues públicos y privados.





En el documento "La Vida en Rojo; diagnóstico sobre gestión menstrual en las mujeres y personas que integran las poblaciones callejeras", elaborado por la Organización Civil EL CARACOL, A.C.; de acuerdo al último conteo realizado por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), ahora Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (IAPP), en la Ciudad de México habitan 6,754 personas integrantes de las poblaciones callejeras, de las cuales 4,354 habitan en el espacio público mientras que 2,400 son atendidos en los Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS).

Asimismo, el Censo de Población y Vivienda 2020 refiere que en la Ciudad de México existe registro de mil 226 personas en situación de calle. Para coadyuvar en la atención a esta población, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, en congruencia con la Política Social del Gobierno de la Ciudad de México, en su Eje de Igualdad de Derechos, ha diseñado Reglas de Operación para brindar atención a población en situación de calle con el propósito de contribuir en el proceso de integración social de esta comunidad.

III.3.2 Indicador de Fin

El indicador del programa, a nivel de fin, es el porcentaje de ayudas de beneficio social para pago de rentas, otorgadas. Para el cálculo del indicador se toman en consideración el total de personas beneficiarias y el total de la población objetivo; por la naturaleza del programa, se espera un comportamiento ascendente del indicador; los resultados de este pueden ser trimestrales o anuales y son reportados en los informes de avance de meta elaborados por el área encargada de la operación del programa (Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda).

De acuerdo a los resultados obtenidos se ha logrado brindar atención a más del 90% de la población objetivo, la cual muestra un indicador con comportamiento ascendente, mientras





que el total de ayudas otorgadas se ha mantenido en alrededor de 2,100; con esto se ha logrado un máximo de atención del 106% en 2018, seguido por un 105 y 106 por ciento de atención brindada en 2021 y 2020 respectivamente, siendo el año 2019, con un porcentaje del 96%, el de menor atención brindada en el periodo estudiado.

		MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA SI	OCIAL "OTORGAMIENTO DE AY PERIODO 2018-2021	UDAS DEBENEFICIO SOCIAL	PARA PAGO DE RENTA",		
NIVEL	INDICADOR	FÓRMULA DECÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO DEL INDICADOR	VARIA	BLES	RESULTADO
	Porcentaje de ABS para	[(ABS para pago de renta otorgadas en el periodo t / (Número total de la Población Objetivo)]*100	Trimantral		ABS para pago de renta otorgadas en el periodo t	Número total de la población objetivo	%
Fin	pago de renta otorgadas	2018	Trimestral y Anual	Ascendente	2,167	2,040	106.2%
	pago de lenta otorgadas	2019	yAlluai		1,980	2,062	96.0%
		2020			2,167	2,052	105.6%
		2021			2,158	2,065	104.5%

III.3.3 Indicador de Propósito

Para el indicador de propósito se tiene por objetivo medir la magnitud de atención brindada a efecto del disminuir el número de personas habitantes en zonas de alto riesgo ya sea estructural, hidrometeorológico, geológico, físico-químico, campamentos, acciones gobierno u obra vial; para este indicador se utilizan las variables número de personas solicitantes de ayudas por tipo de riesgo, y el número total de ayudas otorgadas por tipo de riesgo; se espera un comportamiento ascendente del indicador, su medición es trimestral y anual, y sus resultados son presentados en los informes de avance de metas elaborado por el área encargada de la implementación del programa.

La población objetivo a atender es aquella cuyas viviendas presentan daño estructural o afectadas por algún evento hidrometeorológico, geológico, físico-químico, por acciones de gobierno u obra vial o por habitar en campamentos; cabe mencionar que no existe una lista de espera ni se recibe un mayor número de solicitudes a las que se pueda dar atención; asimismo hay que recordar que se otorga el apoyo de manera anual hasta brindar una





solución definitiva de vivienda, por lo que el número de ayudas solicitadas y otorgadas es el mismo.

En concordancia con lo anterior los resultados de los indicadores por tipo de riesgo, tal como se muestra en la siguiente tabla, presentan un 100% de cumplimiento.





In the Control		STATE OF STATE OF STATE OF	PERIODO 2018-2021	The state of the	Section of the sectio	有的人类。 图	
NIVEL	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	SENTIDO DEL INDICADOR	VAR	ABLES	RESULTAD
Propósito	Porcentaje de personas que recibieron apoyo	[(personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)/(personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo]]*100	Trimestral	Ascendente	personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo total	pago de renta por tipo de riesgo total	%
	para pago de renta por	2018	y Anual		2,167	2,167	100%
	tipo de riesgo	2019			1,980	1,980	100%
		2020			2,167	2,167	100%
		2021			2,158	2,158	100%
Propósito	Porcentaje de personas que recibieron apoyo	[(personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)/(personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)]*100	Trimestral		personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo estructural	personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo estructural	%
oposito	para pago de renta por	2018	y Anual	Ascendente	800	800	100%
	tipo de riesgo	2019	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		858	858	100%
		2020			801	801	
		2021					100%
		2021			564	564	100%
Propósito	Porcentaje de personas que recibieron apoyo	[(personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)/(personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)]*100	Trimestral		personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo	personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo	%
roposito	para pago de renta por	2018	y Anual	Ascendente	hidrometeorológi∞	hidrometeorológico	
	tipo de riesgo				59	59	100%
		2019			56	56	100%
		2020			53	53	100%
		2021			60	60	100%
ropósito	Porcentaje de personas que recibieron apoyo	[(personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)/(personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo]]*100	Trimestral	Annadasta	personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo geológico	personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo geológico	%
· oposito	para pago de renta por	2018	y Anual	Ascendente	231	231	100%
	tipo de riesgo	2019			108	108	100%
		2020			108	108	100%
		2021			90	90	100%
ropósito	Porcentaje de personas que recibieron apoyo para pago de renta por	[(personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)/(personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)]*100	Trimestral y Anual	Ascendente	personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo físico-químico	personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo físico- químico	%
	tipo de riesgo	2018	,,a.		105	105	100%
		2019			93	93	100%
		2020			93	93	100%
		2021			105	105	100%
ropósito	Porcentaje de personas que recibieron apoyo	[(personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)/(personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)]*100	Trimestral	Ascendente	personas que recibieron apoyo para pago de renta por campamentos	personas que solicitaron apoyo para pago de renta por campamentos	%
	para pago de renta por	2018	y Anual	Assendente	603	603	100%
	tipo de riesgo	2019			566	566	100%
		2020			734	734	100%
		2021			710	710	100%
on ésite	Porcentaje de personas que recibieron apoyo	[(personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)/(personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)]*100	Trimestral		personas que recibieron apoyo para pago de renta por acciones de gobierno	personas que solicitaron apoyo para pago de renta por acciones de gobierno	%
ropósito	para pago de renta por	2018	y Anual	Ascendente	285	285	1000/
	tipo de riesgo	2019	,		211		100%
		2020				211	100%
		2021			292	292	100%
	que recibieron apoyo	[(personas que recibieron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)/(personas que solicitaron apoyo para pago de renta por tipo de riesgo)]*100	Trimestral		316 personas que recibieron apoyo para pago de renta por obra vial		100%
ropósito				Ascendente		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
opósito	para pago de renta por	2018	y Anual		94	94	100%
opósito	para pago de renta por tipo de riesgo	2019	y Anual		94 88	94 88	100% 100%
ropósito			y Anual				100% 100% 100%



III.3.4 Metas físicas

El programa busca generar mecanismos que permitan a las familias vulnerables de la Ciudad de México, por habitar en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, por la ejecución de acciones u obra pública o por vivir en situación de calle, una solución definitiva en materia de vivienda; en el mediano plazo se busca generar las condiciones que permitan a las familias en situación de riesgo ya sea por condición estructural de la vivienda, por evento natural o por contingencia, una solución temporal de reubicación en materia de vivienda.

En el corto plazo, los objetivos son otorgar ayudas de beneficio social para pago de renta al mayor número de familias en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, por la ejecución de acciones u obra pública, por un monto estimado de \$1,500.00 y hasta \$4,000.00 de manera mensual hasta por 12 meses por ejercicio fiscal. Abarcando una temporalidad indeterminada hasta brindar una solución definitiva a su demanda de vivienda.

Para el ejercicio 2018 se programó llevar a cabo 1,900 ayudas para pago de renta mensual, sin embargo, en el mes de agosto se lleva a cabo una modificación a las reglas de operación, quedando una meta de 2,482 ayudas por un monto promedio de \$1,900.00; en septiembre del mismo año se vuelve a modificar la meta con el objetivo de brindar atención a familias que resultaron afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 por medio de 15,000 apoyos para pago de renta. Durante el mes de noviembre se realiza una modificación más, sin embargo los montos, metas y presupuesto de las ayudas para pago de renta no son modificados.





Para el ejercicio 2019 se programaron 1,900 ayudas para pago de renta, por un monto de 1,500 a 3,000 pesos mensuales, durante el mes de julio se llevaron a cabo modificaciones a las reglas de operación del programa que afectaron a las ayudas para esquemas de sustentabilidad y por capacidad de pago; cabe recordar que del periodo de 2018 a 2020, las ayudas para pago de renta formaban parte del programa PVC; en noviembre se llevaron adecuaciones al programa, que no modificaron las metas establecidas.



Para el ejercicio 2020 se programó otorgar 1,900 ayudas de beneficio social (ABS) para pago de renta por un monto estimado de \$1,500.00 a \$5,000.00 en beneficio de personas que por su condición de vulnerabilidad y situación de riesgo era necesario reubicar de manera temporal o definitiva, por riesgo estructural o hidrometeorológico. Este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año. En septiembre se realizaron modificaciones al programa PVC lo que implicó un aumento de la meta para ABS para pago de renta, quedando un total de 2,065 ayudas.



Para el ejercicio 2021 se lleva a cabo una actualización del diagnóstico, objetivos, metas y tipos de población por lo que fueron diseñadas las Reglas de Operación para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta, programándose una meta de 2,315 ayudas por un monto de 1,500 a 4,000 pesos cada ayuda; en noviembre se llevan a cabo modificaciones al programa con el propósito de integrar a las personas o grupos de personas en situación de calle, con lo cual se modifica el nombre del programa, la población objetivo y le meta, quedando de la siguiente forma:

Otorgar 2,315 Ayudas de Beneficio Social para pago de renta por un monto de entre \$1,500.00 y \$4,000.00; para atención a familias en situación de calle se contempla otorgar 15 Ayudas de Beneficio Social para otorgar una solución de vivienda por un monto de \$1,000,000.00 por persona, para lo cual se destina un presupuesto de 15 millones de pesos.

III.3.4.1 Bienes y/o servicios

Se promueve el ejercicio del derecho humano a la vivienda adecuada y medio ambiente sano, así como el derecho a una vivienda segura, a familias que se encuentran en situación de riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, por la ejecución de acciones u obra pública, o que se encuentran en situación de calle, o por no contar con los recursos económicos suficientes para lograr el ejercicio de este derecho.

Por medio de la entrega de ayudas de beneficio social para pago de renta por un monto de entre \$1,500.00 a \$4,000.00 por persona beneficiaria; este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año.

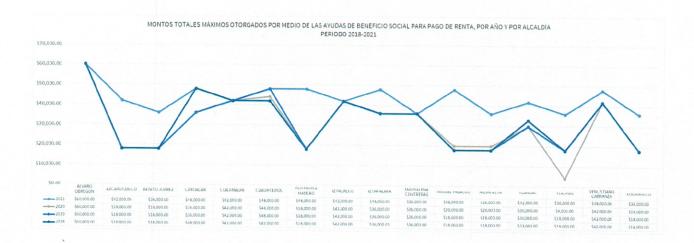
En atención a familias en situación de calle se contempla otorgar ayudas de beneficio social para otorgar una solución de vivienda por un monto de hasta un millón de pesos por persona.



III.3.4.2 Montos entregados

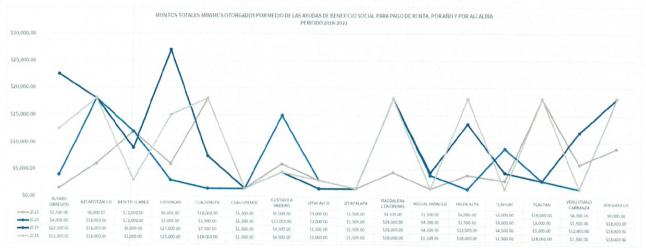
De acuerdo a las reglas de operación, para el ejercicio 2021 se otorgó apoyo para pago de renta de un rango de 1,500 a 4,000 pesos, el monto total por persona varía por el número de meses en que ha sido beneficiario del programa durante el ejercicio, en este sentido durante el año 2021 se otorgó en promedio un apoyo máximo de 60 mil pesos y un mínimo de 1,500 pesos.

El comportamiento se mantiene a largo del periodo estudiado, pero si se analiza por alcaldía los montos máximos mantienen un comportamiento similar durante los años.



Caso contrario sucede con los montos mínimos, que muestran un comportamiento con mayor volatilidad, tal como se muestra en la siguiente gráfica.





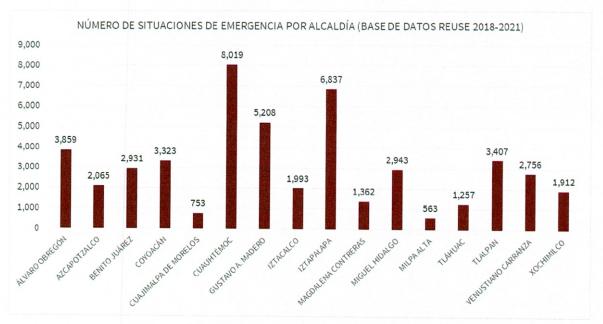
III.3.5 Análisis y evolución de la Cobertura

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, por su objeto de creación, tiene la capacidad de intervenir en las 16 alcaldías que forman parte de la Ciudad de México, ya sea por medio de sus programas de financiamiento o programas sociales.

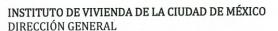
Derivado de las características de los eventos, situaciones de emergencia y daños estructurales, en donde el número de personas afectadas se encuentra en función del origen y magnitud del evento, determinar una población potencial acotada resulta un ejercicio un tanto complicado; de acuerdo con los datos relevantes del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México¹ de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, durante el periodo de 2018 a 2021 se estiman 49,188 situaciones de emergencia en la Ciudad de México, de las cuales el mayor número han sucedido en las alcaldías Cuauhtémoc, Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

¹ https://serviciosatlas.sgirpc.cdmx.gob.mx/portal/apps/sites/#/alcaldias

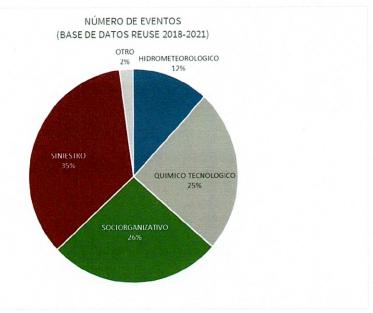




La distribución porcentual de los eventos sucedidos por tipo, arroja que el 35% de estos son siniestros, los cuales de acuerdo a la Ley General de Protección Civil son situaciones críticas y dañinas generadas por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación, afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes; seguido por los eventos socio organizativos con 26% y los químicos – tecnológicos con 25%.

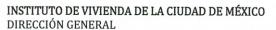






Desde la perspectiva de riesgos estructurales, y a los datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Vivienda, (ENVI; 2020), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en conjunto con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), arrojaron que el mayor problema estructural que presentan las viviendas a nivel nacional es humedad o filtraciones de agua con 44.2 por ciento, la segunda causa son grietas y cuarteaduras con 40.8 por ciento. En la Ciudad de México el 29.3% de las viviendas presentan problemas de grietas y cuarteaduras en techos o muros; 11.3 por ciento tienen pandeos o deformaciones, 10.5 por ciento levantamientos o hundimientos del piso, 32.4 por ciento sufren de humedad y filtraciones, el 6.7 por ciento fracturas y pandeos o deformación de columnas, vigas o trabes.

De acuerdo a la ENVI, en la Ciudad de México el 35.3 por ciento de las viviendas cuentan con hasta 55 metros cuadrados; solo el 3.4 por ciento de las viviendas están denominadas como nuevas ya que cuentan con 5 o menos años de construcción, por lo tanto, se define como población potencial el total de viviendas que presentan algún problema estructural, siendo





un estimado 1.3 millones de viviendas, que equivaldrán al mismo número de personas que representarán a su familia.

Con base a la suficiencia presupuestal y al desempeño histórico del programa, se considera que el promedio de personas atendidas por año, durante el periodo de 2013-2020 es de 2,065; por lo que esta cifra será la población objetivo del programa para el ejercicio 2021. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México registró 1 mil 226 personas en situación de calle.

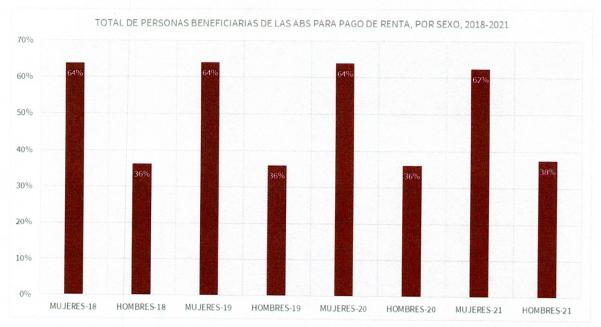
III.3.5.1 Análisis del padrón de beneficiarios.

De acuerdo a los padrones publicados, para el ejercicio 2018 se alcanzó un total de 2,167 personas beneficiarias del programa, de éstas, 1,382 eran mujeres y 785 fueron hombres lo que equivale a una participación del 64% de las mujeres y 36% de los hombres.

Para el ejercicio 2019 se alcanzó una meta de 1,980 personas beneficiarias, de las cuales 1,267 (64%) eran mujeres y 713 (36%) fueron hombres; para el año 2020 el total de personas beneficiarias del programa fue de 2,167 personas manteniendo el mismo porcentaje de participación de mujeres y hombres (1,384 mujeres y 783 hombre).

Finalmente, para el ejercicio 2021 el total de personas beneficiarias fue de 2,158 de las cuales 62% fueron mujeres y 38% fueron hombres, en este ejercicio se notó una disminución en la participación de las mujeres y un aumento de los hombres.

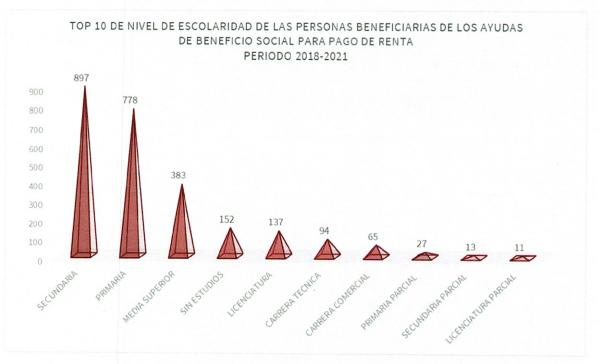




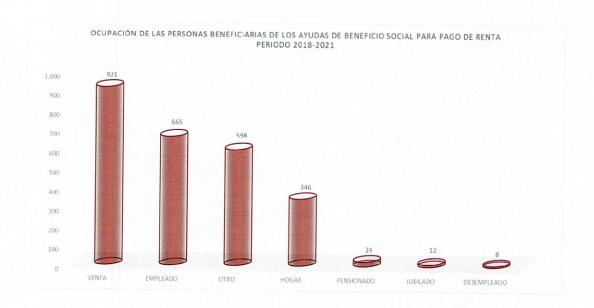
Otra característica que presenta el programa es la inter temporalidad que adquieren las personas beneficiarias, ya que hay que recordar que, a pesar de obtener un máximo de 12 apoyos, estos se otorgan durante todo un año, asimismo se expresa que la persona seguirá siendo beneficiaria del programa hasta que le sea otorgada una solución definitiva de vivienda, por lo que se tiene un total de 2,578 personas beneficiarias activas del programa.

Las características de las personas beneficiarias son las siguientes: por nivel académico se presenta el top 10, los tres niveles con mayor reporte fue secundaria con 897 personas; primaria con 778 personas y 383 media superior; las tres con reporte de menor número de personas son: licenciatura parcial o trunca, secundaria parcial, y primaria parcial.





Por ocupación las principales actividades que las personas beneficiarias realizan son ventas (921), empleados (665) y otro (598); asimismo las actividades con menor número de personas fueron: desempleado, jubilado y pensionado.





Las ABS para pago de renta los rangos en los que se ubica el mayor número de personas fueron de 41 a 50 y de 51 a 60 años, y los rangos con menor número son de 18 a 30 y los mayores a 70 años.



Por estado civil, del total de las personas activas en el programa 1,118 reportaron ser solteras, 713 ser casadas y 433 en unión libre.





IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

En este apartado se busca generar información sobre las percepciones, visiones y propuestas de las personas servidoras públicas vinculadas al programa, en aspectos como diseño, operación y resultados.

El Programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para pago de Renta y Atención a Personas en Situación de Calle, ejercicio 2021", tiene la finalidad de crear mecanismos para asegurar el derecho de la población de la Ciudad de México (en especial aquella con bajos o muy bajos ingresos) a una vivienda adecuada, mediante una transferencia monetaria, que contribuye a salvaguardar la integridad de familias al facilitar la desocupación de su vivienda calificada en riesgo o afectada por alguna contingencia mayor, o por la desocupación de sitio para la ejecución de acciones u obra pública, o se encuentran en situación de calle.

Con base en los resultados obtenidos de los indicadores del programa social, estos nos permiten visualizar la dinámica por tipo de riesgo, que el programa ha podido atender, por medio de las solicitudes de desocupación de predios expropiados por alto riesgo estructural, hidrometeorológico, geológico o físico-químico, afectadas por alguna contingencia mayor, o por la ejecución de acciones u obra pública.

La implementación del programa se sustenta en el Artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; al ser el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, el organismo encargado de la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad requieren de la acción del Estado, en términos de su objeto de creación,





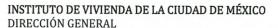
implementa el Programa "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta y Atención a Personas en Situación de Calle".

En concordancia con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General del Desarrollo Social, en el que se contempla a la vivienda como uno de los derechos necesarios para el desarrollo social de las personas, los programas de vivienda, instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de una vivienda, son prioritarios y de interés público, por lo cual son objeto de seguimiento y evaluación.

Conforme al objetivo expresado en el eje II Política Social, apartado 8, Desarrollo Urbano y Vivienda, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el programa diseña esquemas de apoyo que permitan a las familias con mayor vulnerabilidad acceder a una vivienda adecuada. Asimismo, este programa se alinea a las normas y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, con la finalidad de contribuir a la construcción de una ciudad de libertades y derechos, universal, igualitaria, incluyente sin importar su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Tales como los expresados en sus artículos 9 apartado E; 11, 12, 13 y 16 apartado E, por mencionar algunos.

En los términos establecidos en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, en específico del Artículo I, fracción VI, inciso c), el Instituto de Vivienda deberá diseñar estímulos, apoyos fiscales, créditos y subsidios para fomentar la construcción de vivienda de interés social y popular; asimismo, en su Artículo 5 define a las ayudas de beneficio social como un complemento a la inversión recuperable y tiene por objeto que toda persona beneficiaria de los programas del Instituto hagan realidad su garantía de derecho a la vivienda sin que para ello sea límite su capacidad de pago. Por ello, el Instituto establece y aplica medidas concretas de apoyo tales como: estímulos, apoyos fiscales, créditos y subsidios.







En la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en el artículo 1, fracciones II y III se establece como parte de su objeto, el garantizar de forma progresiva el derecho a la ciudad con enfoque de interculturalidad, así como garantizar la vida e integridad física de todas las personas.

En el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021, que en su capítulo 16 refiere el derecho a una vivienda adecuada, cuyo objetivo es respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas que habitan en la Ciudad de México.

En el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, encuentra alineación al Eje 1 Igualdad y Derechos, en concreto en las líneas 1.4, Derecho a la Vivienda, con el objetivo de aumentar la oferta de vivienda, priorizando brindar atención a los hogares vulnerables. 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión, 1.6.6 Personas en situación de calle, con el objetivo de fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria.

En el periodo referido, el presupuesto asignado ha sido suficiente para el otorgamiento de ayudas de renta de acuerdo a las metas programadas por ejercicio fiscal. Sin embargo, resulta necesario realizar las actividades y trámites necesarios que permitan ampliar el presupuesto asignado al programa, con el objetivo de ampliar su cobertura.

Las personas beneficiarias del programa han sido censadas previo a la desocupación del inmueble que será expropiado; una vez publicado el decreto expropiatorio, da inicio a la obra de edificación de las viviendas; las personas censadas recibirán el apoyo económico para pago de renta durante el tiempo en que se lleve a cabo la obra y una vez concluida, les será entregada la vivienda y se suspende la entrega de apoyo para pago de renta.





Se llevan a cabo mesas de trabajo con las alcaldías con el propósito de diseñar un mecanismo que permita identificar y registrar a familias vulnerables, que requieren el apoyo de manera urgente, por estar expuestas a diferentes tipos de riesgos; desde este esquema, las alcaldías emitirían dictámenes de riesgo de manera inmediata; esto permitirá una intervención preventiva para alejar del riesgo a las familias.

Como parte de los mecanismos para difundir las acciones y resultados del programa, se elaboran informes de gestión trimestrales que reportan el avance en el cumplimiento de metas; dan cuenta de los recursos ejercidos y el impacto del programa en la población beneficiaria. Asimismo, en cada ejercicio fiscal se publican en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de ayuda para pago de renta.

los procesos de planeación del programa en relación a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera, se realizaron propuestas de mejora en el Manual Administrativo, concernientes a la revisión anual de expedientes de solicitantes de ayuda de para pago de renta, que sustente la continuidad.

Actualmente se otorga un apoyo para pago de renta por un monto de entre \$1,500.00 y \$4,000.00 por beneficiario; este apoyo se otorga de manera mensual hasta un número máximo de 12 ayudas durante el año. Sin embargo, este considera una inter temporalidad de otorgar el apoyo hasta dar solución definitiva a la persona en materia de vivienda. Por lo que es necesario identificar las acciones y actividades que permitan reducir el tiempo de solución.

La prolongación de los plazos de entrega de ayuda de renta a las personas beneficiarias se encuentra delimitada por la demora del otorgamiento de la solución habitacional, ya que esta



se encuentra sujeta a aspectos sociales, jurídicos o técnicos que llegan a presentar los inmuebles para la conclusión del desarrollo habitacional. Para la atención de dicha problemática las áreas responsables llevan a cabo las acciones correspondientes para su solución.

La participación ciudadana se da a través de la persona Contralor (a) Ciudadano (a), designado (a) por la persona titular de la Jefatura de Gobierno. Esta persona participa en las sesiones del Consejo Directivo del Instituto en calidad de Contralor Ciudadano, con voz y voto y capacidad para toma de decisiones.

En el cumplimiento de la revisión anual de expedientes de ayuda de renta de acuerdo a las Reglas de operación para el otorgamiento de ayudas de beneficio social para pago de renta vigente, que sustente la continuidad para el otorgamiento de la ayuda económica, se prevé una mejora de los mecanismos que actualmente se utilizan.

Por medio del programa se ha contribuido a salvaguardar la integridad física de las familias que habitan en situación de riesgo, afectadas por alguna contingencia mayor, o por la ejecución de acciones u obra pública; la ayuda económica proporcionada permite a las familias alojarse en un lugar seguro en tanto se entrega la solución habitacional.

V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para la evaluación interna correspondiente al año 2019 se llevó a cabo la Encuesta de Satisfacción a las Personas beneficiarias del Programa Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social a personas Beneficiarias del Programa Vivienda en Conjunto, del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; se hace referencia a esta, debido a que las ayudas de beneficio social para pago de renta, en ese año aún formaban parte del citado programa;



del análisis de esta encuesta se infiere que las personas refirieron que el acceder al programa les había permitido mejorar las condiciones de sus viviendas, lo que tuvo un efecto positivo en el acceso a bienes y servicios a los que no tenían acceso, debido a que no contaban con las condiciones y medios necesarios para su obtención; asimismo reportaron tener una mejor convivencia entre los integrantes del hogar.

Respecto a los procesos de acceso e implementación, refieren que no tuvieron que enfrentar alguna dificultad ya que la información era clara y precisa; respecto a la atención recibida por parte de las personas servidoras públicas, esta fue catalogada como amable, de calidad y respetuosa.

Dadas las condiciones de implementación y los sucesos ocurridos durante los ejercicios 2020 y 2021 no fue viable implementar los cuestionarios de satisfacción, por lo que para 2022 se prevé implementar o ampliar los esquemas por los cuales se pueda captar la opinión de las personas beneficiarias.





VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

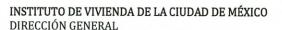
750						1
	MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2023	Presentación de la sistematización del proceso de aprobación de pago de renta	Minutas de reuniones de trabajo y compromisos a cumplir. POA 2023	Reporte mensual de actividades	Cuestionario de satisfacción
	PLAZO DEL CUMPLIMIENTO	Diciembre de 2022	Diciembre de 2023	Diciembre 2023	Diciembre 2023	Diciembre 2022
MATRIZ DE HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	Coordinación de Planeación, Información y Evaluación Subdirección de Alto Riesgo Estructural	Subdirección de Alto Riesgo Estructural	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Coordinación de Promoción Social/ Subdirección de Alto Riesgo Estructural	Coordinación de Promoción Social/Subdirección de Alto Riesgo Estructural
MATRIZ DE HALLAZGOS Y	PROPUESTA DE MEJORA	Diseñar el diagnóstico del programa. Conformar bases históricas de personas beneficiarias.	Actualización de la sistematización de información de beneficiarios de ayuda de renta.	Incremento al presupuesto del Instituto de vivienda	Emisión de reportes y estadísticas que permitan mejorar los procesos	Diseño del cuestionario de satisfacción y aplicación en muestra
	ÁREAS DE MEJORA	1.1. Diagnóstico	2.1. Sistematización de información y mejora de mecanismos de control y revisión de procesos	3.1. Presupuestal	4.1. Sistemas de información	Evaluación de satisfacción de personas beneficiarias del programa
	CATEGORÍAS	1. Diagnóstico y planeación	2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	3. Cobertura, metas, montos <i>y</i> /o presupuesto	 Seguimiento y monitoreo de las actividades 	5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL

		•	MATRIZ DE HALLAZGOS	AATRIZ DE HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA		
CATEGORÍAS	ORÍAS	ÁREAS DE MEJORA	PROPUESTA DE MEJORA	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	PLAZO DEL CUMPLIMIENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL
		The second secon				COMP EMPIRENTO
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	cción de as ıs y iarias	Evaluación de satisfacción de personas beneficiarias del programa	Diseño del cuestionario de satisfacción y aplicación en muestra	Diseño del cuestionario de Social/ Subdirección de Alto en muestra Riesgo Estructural	Diciembre 2022	Cuestionario de satisfacción
6. Resultados del programa	idos del ma	6.1. Informe anual de gestión.	Evidencia de actividades realizadas y resultados alcanzados.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Fomento de Programas de Vivienda/ Coordinación de Promoción Social	Enero de 2024	Informe de gestión anual ejercicio 2023





VII. ANEXOS

Anexo Estadístico de Indicadores del Programa Social "Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social para Pago de Renta y Atención a Personas en Situación de Calle, ejercicio 2021".

Lic. Anselmo Peña Collazo Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

